

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 23 de Marzo de 1916.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 987.

GOBIERNO CIVIL.

Servicio Agronómico.

Providencia.

Con motivo de haberse decretado por el Gobierno de S. M. que se verifiquen las elecciones generales el día 9 del próximo mes de Abril, cuyo decreto aparece en la *Gaceta* del 20 del actual y en el extraordinario del «Boletín oficial» de esta provincia correspondiente al mismo día, he acordado suspender las operaciones de deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Valdestillas, que estaban anunciadas para dar principio el día 4 de Abril y que se verifique la apertura de las mismas el 4 de Mayo próximo venidero por la cañada Real meridional que entra en dicho término

no por el de Viana de Cega, comenzando en el sitio en que cruza la vía del ferrocarril del Norte en la parte Sur de dicho pueblo, que es donde quedaron suspendidas las operaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente para que los dueños de las fincas limítrofes á las mencionadas servidumbres, ó sus representantes, ó apoderados, acudan á presenciar las operaciones á fin de que aleguen lo que tengan por conveniente.

Valladolid 23 de Marzo de 1916.

El Gobernador,

José García Guerrero.

NUM. 973.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

ANUNCIO.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 20 del actual, aparece publicada la siguiente convocatoria:

«Conforme á lo dispuesto en los artículos 3.º del Real decreto de 4 de Junio de 1913 y 2.º del Reglamento de 30 de Julio del mismo año, y con sujecion al programa para el primero y segundo ejercicios redactado por esta Direccion General en 31 de dicho mes de Julio, y modificaciones del mismo acordadas en 28 de Febrero del corriente año, insertos, respectivamente, en las *Gacetas*

de 8 de Agosto de 1913 y 2 de Marzo de 1916, se han de proveer por oposicion directa y libre en el territorio de la Audiencia de Valladolid las Notarías que á continuacion se expresan, comprendiéndose en esta convocatoria no sólo las vacantes producidas al publicarse, sino las que resulten hasta el día en que termine la práctica del último ejercicio y pertenezcan á este turno de oposicion y Colegio:

- 1.—Salamanca (por nombramiento para Badajoz de D. Benjamin Escola).
- 2.—Cevico de la Torre, distrito de Baltanás.
- 3.—Santibañez de Vidriales, distrito de Benavente.
- 4.—Barrueco, distrito de Viti-gudino.
- 5.—Valoria la Buena, distrito de Valoria la Buena.
- 6.—Torquemada, distrito de Astudillo.
- 7.—Prádanos de Ojeda, distrito de Cervera de Río Pisuegra.
- 8.—Valderas, distrito de Valencia de D. Juan.
- 9.—Santibañez de Béjar, distrito de Béjar.
- 10.—Villarino de los Aires, distrito de Ledesma.
- 11.—Cantalpino, distrito de Peñaranda de Bracamonte.
- 12.—Fermoselle, distrito de Bermillo de Sayago.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á la Junta directiva del Colegio Notarial de Valladolid, dentro del plazo de dos meses,

contados desde el siguiente día al de la publicacion de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, cualquiera que sea la fecha de su insercion en el *Boletín Oficial* de dicha provincia, donde han de verificarse las oposiciones, expresando en las instancias la Notaría ó Notarías que soliciten y el orden de preferencia, en su caso, sin perjuicio de complementarlo en tiempo oportuno si fueren adicionadas nuevas vacantes.

Al presentar sus instancias, deberán los solicitantes acreditar que reúnen los requisitos prevenidos en el artículo 3.º del Reglamento antes citado, acompañando los documentos exigidos en el artículo 4.º y en la forma establecida en el mismo, teniéndose presente lo dispuesto en la Real orden de 4 de Agosto de 1909 respecto á los opositores que soliciten en más de un Colegio y á los que pertenezcan á la clase de funcionarios mencionados en dicha Real orden.

Madrid 16 de Febrero de 1916. —El Director General, A. Perez Crespo.»

Lo que se reproduce en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Reglamento de 30 de Julio de 1913, para conocimiento de todos los que deseen tomar parte en dichas oposiciones y demás efectos que procedan.

Valladolid á 22 de Marzo de 1916 —El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Distrito de la Plaza.

SECRETARIA

RELACION comprensiva de los Señores Senadores, Diputados á Cortes y Diputados provinciales, no fallecidos, que en un plazo anterior de veinte años, fueron elegidos en esta provincia.

Señores Senadores.

	Años en que fueron elegidos
Excmo. Sr. Marqués de Santa María	1903-1905
» » D. Santos Vallejo García	1903
» » Marqués de Bclaños	1903-1905-1907
» » D. José María Zorita Diez	1907
» » » Paulino de la Mora	1907
» » Gregorio García Garrote	1910
» » » Calixto Valverde y Valverde	1910
» » » Nicolás de la Peña Cuellar	1910
» » » Antonio Jalon y Jalon	1914
» » » Antonio Royo Villanova	1914
» » » Moisés Carballo de la Puerta	1914

Señores Diputados á Cortes.

	Districtos por donde fueron elegidos
Ilmo. Sr. D. Leovigildo Fernandez de Velasco	Valladolid, Circunscripcion
» » » Antonio Jalon y Jalon	Idem Idem
» » » César Silió y Cortés	Idem Idem
Excmo. Sr. D. Santiago Alba Bonifaz	Idem Idem
» » » Paulino de la Mora	Medina del Campo
» » » José María Zorita Diez	Nava del Rey
Ilmo. Sr. D. Trifino Gamazo	Villalon
» » » Calixto Valverde y Valverde	Idem
» » » German Valentin Gamazo	Medina del Campo
» » » Juan Antonio Gamazo y Abarca	Idem
» » » Eusebio Giraldo	Cámara Agrícola de Medina
» » » Manuel Semprun y Pombo	Valladolid, Circunscripcion
Excmo. Sr. D. Santos Vallejo García	Idem

Señores Diputados provinciales.

Distrito de la Audiencia y Mota.

	Años en que fueron elegidos
D. Salvador Calvo y Cacho	1892-1896
» Santos Vallejo García	1892-1896-1901
» Miguel Samaniego y Ladron de Cegama	1896
» Enrique Alonso Rodriguez	1898
» Pascual Pinilla Tabarés	1901-1905-1909
» Gregorio García Garrote	1902
» Enrique Gavilar Almúzara	1905-1909-1913
» Emilio Calvo Rodriguez	1905
» Angel Mateo Tejedor	1905
» José Jalon y Semprun	1909-1913
» Mariano Espinosa Fernandez de Velasco	1909
» Constanancio Alonso de la Peña	1913
» Augusto F. de la Reguera	1913

Distrito de Peñafiel y Voloria.

D. Agustin Cocho de las Moras	1892-1896
» Trifon Burga de Pedro	1892-1896-1901-1905-1909
» Félix Falcon Cabo	1896
» Francisco Cuevas Posada	1898-1901-1905
» Millan Alonso Pombo	1901
» Pedro Vitoria Gimenez	1902-1905-1909-1911
» Lucio Recio Herra	1905-1909-1913
» Evaristo Revuelta Gomez	1909
» Mariano Espinosa F. de Velasco	1913
» Honorato Sanz Cuenca	1913
» Francisco Carraseal Repiso	1913

Distrito de Medina de Rioseco y Villalón.

D. Dacio de las Heras	1896
» Manuel Francos Gutierrez Calderon	1901-1905-1913
» Heliodoro Represa Dominguez	1902-1905-1909
» Lázaro Alonso Romero	1905-1909-1913
» Angel Mateo Tejedor	1909-1913
» Manuel del Fraile Villada	1909
» Antonio Moncada Palmero	1913

D. Antonio Jalon y Jalon	1890-1903
» José Samaniego Gordo	1894-1898
» Salvino Sierra y Val	1898
» Eugenio María Vela	1898
» Mariano Fernandez Cubas	1903-1907-1911
» Rafael Ortiz Gutierrez	1903
» Gregorio García Garrote	1905
» Manuel Carnicer Pardo	1907
» Luis Antonio Conde	1907-1911
» Mariano Gonzalez Lorenzo	1907
» Juan Antonio Llorente García	1911
» Salustiano Garrido Peña	1911-1915
» Emilio Gomez Diez	1915
» Ricardo Allué Morer	1915
» Aquilino Sanchez Pardo	1915

Distrito de Medina del Campo y Olmedo.

D. Atanasio Bachiller Perez	1893-1894-1903-1907-1911
» Carlos Alvarez Anton	1998
» Ramon Sanz Montes	1898
» José Gutierrez Diez	1898-1903-1907
» Mariano Cantalapiedra	1903
» César Medina Bocos	1903-1907-1911
» Valentin Arévalo Ayllon	1907
» Francisco Belloso Rodriguez	1911-1915
» Gaspar Rodriguez Martin	1911-1915
» Francisco Zaera Flores	1915
» Francisco Bocos Santamaria	1915

Distrito de Nava del Rey y Tordesillas.

D. Marceliano Bueno Gonzalez	1894-1898
» Francisco Rico Moya	1898-1903-1907
» Enrique Alonso Rodriguez	1901-1903
» Antonio Vicente Sanchez	1903
» Carlos Delgado Juan	1905-1907-1911-1915
» Tertulino Fernandez Reinero	1907-1911
» Miguel Rico Moya	1911-1915
» Paulino Flores Alonso	1911
» Lucas Cruzado García	1915
» Franco Gonzalez Campo	1915

Así resulta de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo de que certifico.
Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos de la Real orden de 16 de Abril de 1910.
Valladolid 22 de Marzo de 1916.—El Secretario de la Diputacion, *J. Martinez Cabezás.*—V.º B.º El Presidente, *Lázaro Alonso.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 988.

Alcaldía constitucional de Valladolid

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Leon San José Ortiz, número 348 del sorteo, para el reemplazo del año actual, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre Leon San José Pintado, y á los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 para la aplicacion de la ley de Quintas, se publica el presente edicto y otros de igual contenido para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del referido Leon San José Pintado, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, con cuantos datos y antecedentes puedan aportar.

El referido Leon San José Pintado, es natural de Peñafiel, de esta provincia, de 30 años de edad, profesion comisionista, casado con María Ortiz Celemin, de estatura baja, color bueno, pelo, cejas y bigote rubios, ojos azules, barba al pelo, poblada, nariz lar-

ga, sin otra seña particular que pueda caracterizarle y cuyas señas se contraen á la época en que se ausentó.

Valladolid 21 de Marzo de 1916.
—El Alcalde, *Leopoldo Stampa.*

Núm. 989.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Por esta Ordenacion de Pagos se ha dispuesto que á partir del próximo día primero de Abril se abra el pago en esta Depositaria de Fondos municipales de los intereses correspondientes á las Obligaciones de la Deuda del saneamiento de esta capital, cu-pon número 33, que lleva la fecha de dicho día.

Los señores tenedores de esta Deuda realizarán el cobro mediante factura que acredite el devengo de intereses, la cual les será facilitada por la Contaduría municipal y acompañarán á la factura los cupones correspondientes.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los interesados.
Valladolid 23 de Marzo de 1916.
—El Alc. de Ordenador de pagos, *Leopoldo Stampa.*

NUM. 937.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1916. Contaduría.

Nota de los gastos hechos en las obras municipales que se ejecutan por Administración durante la semana del 6 al 11 de Marzo de 1916.

JORNALES satisfechos Pesetas

Sitio y motivo de la obra.

JORNALES.

Al señor Director de Jardines, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en la extracción de grava y arena; arreglo de los paseos y jardines del Campo Grande, Vivezo de San Lorenzo y Prado de la Magdalena, apertura de hoyas para la plantación de árboles.

771'79

Al mismo, los jornales de 5 huebras ocupadas en el transporte de materiales para dicha Sección, ó sean 14 jornales á razón de 4'95 pesetas uno.

69'30

Al Jefe del personal práctico de la Sección de Obras, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en la extracción de grava y arena para la conservación de caminos vecinales, de las cascajeras de la Fuente de la Salud, Pajarillos y Carmen; Arreglo de las calles de Díez y Rodríguez, San Rafael, Fidel Recio, San Lorenzo, Gamazo, Estación, Chancillería, Santa Clara, Jardines, Nueva del Carmen, 20 de Febrero, Prado, Plaza de Rafael Cano, Portugaleta, Paseo de San Vicente, Pajarillos bajos, carretera de Cigales; Reparación de los edificios Juzgado de Instrucción, Escuela al aire libre, Arrepentidas y Naves del Matadero; Construcción de pozos en la calle de Caamaño; Desmonte del Cementerio del Hospital de Esqueva.

2285'50

Al Conserje de los Cementerios, los jornales devengados por los obreros ocupados en el arreglo y conservación de dichos lugares.

206'25

Al Capataz de la Sección de Alcantarillado, los jornales devengados por los obreros ocupados en la limpieza de alcantarillas y arreglo de nuevo cauce del río Esqueva.

74'25

Al Jefe del personal práctico de la Sección de Obras, por 177 y 12 portes de barro, arena y demás materiales para las diferentes obras municipales.

142

TOTAL.

3549'09

Importa la presente relación la suma tres mil quinientas cuarenta y nueve pesetas, nueve céntimos, cuyos jornales han sido devengados por 208 obreros de la Sección de Jardines, 650 de la de Obras, 56 de la de Cementerios y 20 de la del Alcantarillado, en junto 934 obreros, cuyos nombres, domicilios y demás

circunstancias se hacen constar en las correspondientes listas.

Valladolid 13 de Marzo de 1916.

--El Contador interino, *Fidencio Grande*.—V.º B.º, El Alcalde, *L. Stampa*.

Ayuntamiento, sesión ordinaria 17 Marzo 1916.

El Ayuntamiento acordó prestar su aprobación á la anterior nota de gastos.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—*R. Zaragoza*.—V.º B.º El Alcalde, *Leopoldo Stampa*.

Núm. 966.

Benafarces.

El repartimiento general vecinal de consumos de este distrito para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Benafarces 22 de Marzo de 1916.—El Alcalde, *Fidel Alonso*.

Núm. 959.

Ciguñuela.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder en su día á la formación del apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este término municipal para el año próximo de mil novecientos diez y siete, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar las oportunas altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día treinta del próximo mes de Abril, con los documentos correspondientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Ciguñuela 21 de Marzo de 1916.—El Alcalde, *Juan Crespo*.—P. S. M., El Secretario, *Jesús C. de Cossio*.

Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

- Aldeamayor
- El Campillo
- Cogeces del Monte
- Corcos
- Laguna de Duero
- Matilla de los Caños
- Monasterio de Vega
- La Unión de Campos
- Valbuena de Duero
- Villacrecas
- Villafrechós
- Villalar

Núm. 967.

Corcos.

No habiendo comparecido el mozo *Crescenciano del Pozo y Vazquez*, hijo de *Juan y Severiana*, número cuatro del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al afecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de la ley de Reemplazos de 1912 y Reglamento para ejecución de la misma, y por sus resultados esta Corporación le ha declarado prófugo con las condenaciones consiguientes de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

Por lo tanto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi Autoridad, á fin de ser presentado ante la Excelentísima Comisión Mixta, apercibido de ser tratado con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio, de mencionado prófugo, ó su presentación ante referida Comisión Mixta.

Corcos 20 de Marzo de 1916.—El Alcalde, *Domingo Pesquera*.

Núm. 948.

La Parrilla.

Formados nuevamente el impuesto y repartimiento de paja y leña para el año actual, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas por los contribuyentes en ellos comprendidos, pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Parrilla 18 de Marzo de 1916.—El Alcalde, *Pablo del Olmo*.

Núm. 949.

Pedrajas de San Esteban.

De conformidad con lo que preceptúa la regla 1.ª del artículo 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y con el fin de que este Ayuntamiento en unión de la Junta pericial puedan proceder con el debido acierto á la formación del apéndice al

amillaramiento de la riqueza pecuaria que ha de servir de base para girar la derrama de la contribución territorial para el año próximo de 1917, se hace preciso que todos los dueños, aparceros ó encargados de todo el ganado que exista pastando dentro del término municipal, bien sea de vecinos, transeúntes ó hacendados forasteros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del mes actual las relaciones parciales de alta y baja con todos los requisitos que la precitada regla dispone, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna y se procederá al recuento de ganados por el Ayuntamiento y Junta pericial en pleno, incurriendo los contribuyentes en las responsabilidades que preceptúa el artículo 100 del Reglamento citado y sin derecho á reclamación.

Pedrajas de San Esteban 20 Marzo 1916.—El Alcalde, *Eleuterio Martín*.—D. S. O., El Secretario, *Rufino Basas*.

Núm. 974.

Pedrajas de San Esteban.

Don *Eleuterio Martín Correa*, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban.

Hago saber: Que debiendo confectionarse durante el mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de este Municipio que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, correspondientes al año de 1917, de conformidad con el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte á cuantos propietarios hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, por cualquiera de las causas que se determinan en el artículo 48 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y no hayan cumplido las prescripciones señaladas en el 45 del mismo, lo verifiquen durante el mes de Abril, presentando las declaraciones de alta ó baja con la documentación justificativa, á fin de ser incluidas en el inmediato apéndice, y salvar toda responsabilidad.

Pedrajas de San Esteban 22 de Marzo de 1916.—El Alcalde, *Eleuterio Martín*.—D. S. O., El Secretario, *Rufino Basas*.

Núm. 984.

El Campillo.

No habiendo comparecido el mozo Teodoro Rufino Campo Hernandez, hijo de Leocricio y Antonia, número cuatro del sorteo del presente año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto con arreglo á la Ley, por ignorarse su paradero y el de sus padres, se le ha instruido el oportuno expediente de prófugo, y por sus resultados la Corporación le ha declarado prófugo, con la condena consiguiente de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión Mixta, apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura del referido prófugo y remisión á esta Alcaldía ó su presentación á disposición de la Comisión Mixta.

El Campillo 20 de Marzo de 1916. — El Alcalde, Eleuterio Cuadrado.

Núm. 985.

El Campillo.

Para cumplir lo ordenado por la Administración de Contribuciones en Circular de 1.º del corriente, en conformidad con lo que preceptúa la regla 1.ª del artículo 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y con el fin de que la Junta pericial pueda proceder con el debido acierto á la formación del cuaderno Amillaramiento de la riqueza pecuaria de este Distrito, base para la contribución del año de 1917, se hace preciso que todos los dueños, aparceros ó encargados de toda clase de ganado que exista pasando dentro del término, bien sea de los vecinos, transeúntes ó hacendados forasteros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las oportunas relaciones parciales de alta y baja con todos los requisitos que la precitada regla dispone, advirtiéndoles que si no lo verifican dentro del presente mes,

no serán admitidas y se procederá pordicha Junta pericial al recuento general de toda clase de ganados, incurriendo en las responsabilidades que preceptúa el art. 100 del Reglamento y sin derecho á reclamación alguna.

El Campillo 21 de Marzo de 1916. — El Alcalde, Eleuterio Cuadrado.

Núm. 968.

San Gebrian de Mazote.

No habiendo remitido en el plazo de quince días que le señaló el Ayuntamiento el día de la clasificación y declaración de soldados los certificados de talla y reconocimiento componentes de su expediente individual el mozo Zenon Laguna Martín, número uno del sorteo para el Reemplazo del año actual, hijo de Hilario y Dolores, que nació en esta villa el 20 de Diciembre de 1895, representado en dicho acto por su padre; la Corporación de mi Presidencia en sesión del día 19 del actual acordó declarar prófugo á dicho mozo y que se tramite el oportuno expediente con la correspondiente condena de gastos á tenor de los preceptos legales.

Por tanto, se llama, cita y emplaza al aludido mozo para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Excelentísima Comisión Mixta de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de la provincia, y caso de no verificarlo, será tratado con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y fiel cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes procuren la busca, captura y envío á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su remisión á disposición de la Excelentísima Comisión Mixta de esta provincia.

San Gebrian de Mazote á 20 de Marzo de 1916. — El Alcalde accidental, José Alvarez.

Núm. 982.

La Union de Campos

Don Maurino Sevillano de Santiago, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Union de Campos.

Hago saber: Que fijadas definitivamente las cuentas municipales de los ejercicios 1906, 1907, 1908 y 1909, se hallan de manifiesto en la Secretaría por término de quince días en cumplimiento

del artículo 171 de la vigente ley Municipal, para que puedan ser examinadas libremente por cualquiera vecino.

La Union de Campos 21 de Marzo de 1916. — El Alcalde, Maurino Sevillano.

Núm. 983.

Ventosa de la Cuesta.

Hallándose formado el repartimiento vecinal de consumos de esta villa, para el corriente año de 1916, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y producir cuantas reclamaciones estimen conducentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Ventosa de la Cuesta 21 de Marzo de 1916. — El Alcalde, Vidal Fernandez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 971.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Aureliano Bragado Perez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto y á los efectos de los artículos sesenta y nueve y siguientes del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil, hago saber: Que por Don Eduardo, D.ª Pilar, D.ª Isabel, D. Mariano, D. Leonardo y D. Manuel Perez Hickman, naturales de esta Ciudad, excepto el último que lo es de Madrid, se ha acudido á este Juzgado, incoando expediente en solicitud de que se decrete que puedan utilizar los dos apellidos indicados como uno solo, separados por un guion. Lo que se hace público á fin de que los que se crean con derecho á ello, presenten ante este Juzgado su oposición dentro del término de tres meses, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Madrid.

Dado en Valladolid á quince de Marzo de mil novecientos diez y seis. — Aureliano Bragado. — Ante mí, Licenciado Gregorio Núñez.

Núm. 969.

RIOSECO.

Don Eduardo Divar y Martin, Juez de instruccion de este partido.

Hago saber: Que en la noche del diez al once del actual fueron sustraídos del domicilio de Don Guillermo Guzman Perez, vecino de Villamuriel de Campos, el dinero y alhajas siguientes:

Tres mil quinientas pesetas próximamente en billetes del Banco de España, de cien pesetas en su mayor parte.

Seiscientas veinticinco pesetas en monedas de cinco.

Una sortija de oro con un diamante, bastante usada.

Otra sortija de oro con tres brillantes.

Un reloj antiguo de oro, bastante usado, con cadena del mismo metal, de mallas largas.

Ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares que dispongan la busca y ocupación del dinero y alhajas expresadas y de ser habidas las pondrán á disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, así lo tengo acordado en causa que instruyo sobre robo.

Dado en Río seco á veinte de Marzo de mil novecientos dieciséis. — Eduardo Divar. — D. S. O., Vicente Isaac.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 986.

REQUISITORIA.

Gomez Martin, Enrique, hijo de Francisco y de Enriqueta, natural de Fuente Olmedo, provincia de Valladolid, de estado soltero, de oficio Comerciante, de 21 años de edad y domiciliado últimamente en Fuente Olmedo, contra el que se instruye expediente por falta á concentración como recluta del reemplazo de 1915, comparecerá en el término de 15 días ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Borbon, núm. 17, Don José Jimenez Jimenez, sito en el Cuartel de la Trinidad de esta Plaza.

Málaga 11 de Marzo de 1916. — El primer Teniente Juez instructor, José Jimenez.